

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



Cpc.- OT:553.134.-

PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA

-A-

MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

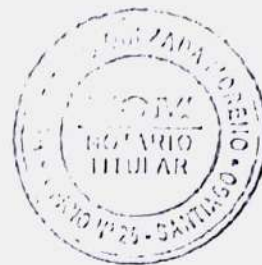
En Santiago de Chile, a once de Septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES DE CHILE SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien



1 acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:**
2 Que en mi calidad de representante legal de la sociedad
3 **METALES DE CHILE SpA**, en el ejercicio de las atribuciones que
4 se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco,
5 para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica,
6 con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital
7 proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la
8 suscripción y pago de acciones en algunas compañía del
9 mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder
10 Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**,
11 ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio,
12 mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil -
13 Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía
14 número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**,
15 para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE**
16 **SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador:
17 **A) Suscriba y pague a nombre y cuenta de METALES DE CHILE**
18 **SpA un total de cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una
19 (cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía
20 **METALTEXCORPSA S.A.**, las cuales deberán ser compradas a la
21 sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES**
22 **COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual
23 deberá comparecer en representación del actual representante
24 legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá
25 completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga
26 propietaria de una participación accionaria equivalente al
27 **cincuenta por ciento** del total del capital social, de la
28 mencionada. **B) Suscriba y pague a nombre y cuenta de**
29 **METALES DE CHILE SpA mil trescientas veinticinco**
30 **acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de
2 veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana
3 **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que
4 **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una
5 participación accionaria equivalente al uno coma cero seis por
6 ciento del total del capital social, de la mencionada. C) Suscriba
7 y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte**
8 **mil cuatrocientos ochenta acciones** nuevas, de un dólar cada
9 una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en
10 total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que
11 emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A.**
12 **OROTOLA**. Este encargo no se entenderá completo hasta que
13 **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una participación
14 accionaria equivalente al diez coma veinticuatro por ciento del
15 total del capital social, de la mencionada sociedad. D) Suscriba y
16 pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA**
17 **ochocientas treinta acciones**, de diez dólares cada una, las
18 cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la
19 compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total
20 de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en
21 la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES**
22 **ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A.**
23 **SLAPE**. Tales acciones, serán cedidas por los actuales
24 accionistas: i) doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; ii) doña MAYRA
25 CARREÑO MOREIRA; y iii) don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA.
26 Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a
27 nombre y representación del representante legal de **METALES**
28 **DE CHILE SpA** y en sus atribuciones, hasta la completa
29 ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá
30 completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una



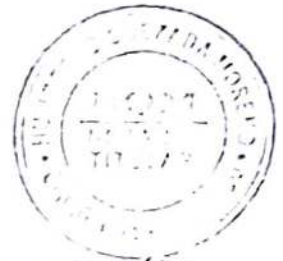
1 participación accionaria equivalente al ochenta y tres por
2 ciento del total del capital social, de la mencionada sociedad. E)

3 A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA**
4 acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión
5 efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al
6 contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás
7 condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus
8 importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o
9 escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de
10 control correspondiente. F) Representar en las reuniones de
11 Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que
12 fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi
13 representada podría ejecutar como si personalmente interviniera,
14 incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar
15 a futuro en la Republica de Ecuador. G) Firme a nombre de
16 **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las
17 sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener
18 participación a futuro, en las condiciones que estime
19 convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o
20 cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública.

21 H) Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo
22 de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales,
23 legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales,
24 diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras,
25 registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e
26 instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y
27 cualquier entidad pública de género, categoría o denominación
28 que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer
29 toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y
30 reconvencciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar concesiones administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y para los demás actos que exprese la ley. I) Intervenir en todos los procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como demandante, denunciante, demandado o denunciado en cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación algún. J) Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos, tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de autoridades Administrativas sean estas, Municipales, Provinciales, Tributarias, Aduaneras.-

SEGUNDO:

ATRIBUCIONES. En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el presente contrato, presentarse antes las autoridades ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones, notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros organismos, público o privados, quedando expresamente facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e



1 información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE**
2 **CUENTAS.** El mandatario deberá cumplir con la obligación de
3 rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción,
4 copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con
5 timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros
6 documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago
7 de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos
8 deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por
9 notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para
10 que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el
11 plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el
12 mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.-
13 **CUARTO: PLAZO.** Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y
14 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y
15 terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato,
16 pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y
17 bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro
18 profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO:**
19 **VIGENCIA.** Se entenderá vigente el presente Poder Especial en
20 tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado
21 para actuar en representación de la sociedad o no se den las
22 causales que la ley establece para su terminación.-
23 **PERSONERÍA: La personería** de don **William Leonardo Salazar**
24 **Rojas** para actuar en representación de la sociedad **METALES**
25 **DE CHILE SpA**, consta en la escritura pública de ocho de
26 Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento
27 noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público
28 doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser
29 conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja
30 constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del
compareciente y que se entiende formar parte de la presente
escritura.- En comprobante y previa lectura
compareciente el presente instrumento. Di copia. Do



William Leonardo Salazar Rojas
WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

C.I.E. Nro. 226 78007-6

p.p. METALES DE CHILE SpA

Revisado	<i>[Signature]</i>
Copias	2
Extractos	
Derechos	



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 12 SEP 2017

HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO N° 26)

REPERTORIO Nro.: 6153/2017-





INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

APOSTILLE			
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	26° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	SANTIAGO	6. El día the / le	10-10-2017
7. Por by / par	Carlos Enrique Appelgren Balbontin		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC287208		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haya qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC287208]
Fecha Emisión [10-10-2017]

Código de verificación: 1BF3084190
Verification code / Code de vérification

